

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2025

Lunes, 14 de abril

Núm. 43

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

PAG.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

PATRIMONIO

Alteración calificación jurídica de bien dominio público 1584

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Lista definitiva admitidos y excluidos Arquitecto 1585

Lista definitiva admitidos y excluidos Asesor Económico Laboral 1585

Lista definitiva admitidos y excluidos Auxiliar Administrativo 1591

Lista definitiva admitidos y excluidos Director Instalaciones Deportivas 1596

Lista definitiva admitidos y excluidos Carpintero 1599

Lista definitiva admitidos y excluidos Oficial Escénico 1602

Lista definitiva admitidos y excluidos Técnico Contabilidad 1605

Lista definitiva admitidos y excluidos Técnico Informática y Transparencia 1608

Lista definitiva admitidos y excluidos Oficial Albañil 1611

Lista definitiva admitidos y excluidos Operario Captura Animales 1614

Lista definitiva admitidos y excluidos Responsable Informático 1617

ÁGREDA

Padrón provisional Agua, basura, alcantarillado y Edar 1620

ALDEALSEÑOR

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 1621

ALMARZA

Padrón Primer Trimestre de agua, basura y alcantarillado 1622

ALMAZÁN

Aprobación padrón aguas, alcantarillado y depuración 1623

BERLANGA DE DUERO

Proyecto obra Edificios Municipales 1624

BOROBIA

Memoria Obra mejora infraestructuras 1625

COSCURITA

Memoria obra Camino 1626

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Convocatoria Agente de Policía Local 1927

FUENTESTRÚN

Presupuesto General 1928

GARRAY

Tasa Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos 1629

Tasa Instalaciones Deportivas 1631

GOLMAYO

Licencia de Obra Centro Ecuestre 1634

GÓMARA

Contratación Personal Laboral Peón Servicios Múltiples 1635

SAN PEDRO MANRIQUE

Presupuesto General 1637

TALVEILA

Premisos caza de Becada 1638

S
U
M
A
R
I
O



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

PATRIMONIO

En esta Diputación Provincial se instruye expediente de alteración de calificación jurídica del siguiente bien actualmente calificado como bienes de dominio público (servicio público) para su calificación como bien patrimonial y su posterior declaración como bien no utilizable, al haber dejado de tener utilidad para los servicios provinciales:

1. Camión portacontenedores marca IVECO, modelo MH260E27/PT, nº de bastidor WJME2NM000C095872, matrícula 6639BNW, adscrito al Servicio de Recogida de Residuos, matriculado con fecha 19 de octubre de 2001. Código de inventario: 1087.

Conforme a lo dispuesto en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dichos expedientes se someten a información pública por el plazo de un mes.

Soria, 10 de abril de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata

969

BOPSO-43-14042025



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de DOS PLAZAS DE ARQUITECTO del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figuran DOS PLAZAS DE ARQUITECTO en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

...5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

...En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

(...)

Visto lo especificado en la BASE SEXTA relativa a los ORGANOS DE SELECCIÓN expone lo siguiente:

6. 1.- Los Tribunales de valoración que han de valorar los méritos serán nombrados por la Alcaldía o por el órgano delegado competente del Ayuntamiento de Soria y estarán constituidos ...En caso de que el tribunal se constituya con tres vocales, la secretaría tendrá voz y voto. En los demás casos, el secretario tendrá voz sin voto.

6.2.- Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidencia, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

6.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo

BOPSO-43-14042025



23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del órgano en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

6.5.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del correspondiente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

6.6.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

6.7.- Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formulada por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Contra el decreto de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal de Selección durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver.

De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

(...)

6.9.- En todos los procesos selectivos cabrá la posibilidad de que se constituya Tribunal de valoración o Comisión de Valoración, por lo que el momento de elegir entre uno u otro será junto a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en función del número de personas admitidas al proceso selectivo

PRIMERO. - Aprobar la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de DOS PLAZAS DE ARQUITECTO del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente

LISTA DE ADMITIDOS DEFINITIVA

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	***DNI**	MERITOS PROFESIONALES	OTROS MERITOS	TOTAL AUTO BAREMACIÓN
ARZOZ	PEREZ	JAVIER EDUARDO	***5729**	25,750	15,000	40,750
CARRO	POSTIGO	BEATRIZ	***0685**	85,000	15,000	100,000
DEL RÍO	BALSA	JOSÉ MARÍA	***7147**	28,365	15,000	43,365
GARCIA	MATILLA	IVAN	***9197**	4,185	15,000	19,185
GOMEZ	ELVIRA	VANESA	***8492**	13,490	15,000	28,490
GONZALO	LUCAS	LAURA	***8918**	0,000	15,000	15,000
HERAS	LASANTA	MARIA	***0648**	85,000	15,000	100,000

BOPSO-43-14042025



MEGINO	PEÑA	PEDRO	***9953**	26,505	15,000	41,505
PALOMAR	ESCOBEDO	LAURA	***4816**	9,300	15,000	24,300
SANGUESA	PARDO	INMA	***5713**	17,750	15,000	32,750

LISTA DE EXCLUIDOS DEFINITIVA

No hay excluidos en el proceso

SEGUNDO. –Designar y nombrar AL TRIBUNAL cuya composición de conformidad a lo establecido en la BASE SEXTA de las Bases Generales que rigen este proceso extraordinario publicadas en el BOP Soria nº149 de 30 de diciembre de 2022 que está formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D^a. Ana de las Heras Valer y Suplente: D. Adrián Miralles Castells.

VOCALES:

- . VOCAL 1º - D^a. María Luisa Plaza Almazán y Suplente: D. M^a Paz Ibañez García.
- . VOCAL 2º - D. Lorenzo Jesús Gil Carrascal y Suplente: D^a. Ana Isabel Rubio Pérez.
- . VOCAL 3º - D^a. Ana Belén Gallardo Sáez y Suplente: D^a. Raquel Luis Rodríguez.

SECRETARIO: D^a. M^a Isabel Bosque Canoura y Suplente: D^a. Mercedes Sanz Burgos.

ASESORES: D^a. M^a Ángeles García Piña.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria

CUARTO. – Continuar el procedimiento de calificación de los aspirantes por el tribunal designado según lo establecido en la BASE NOVENA previsto en las bases Generales para los procesos de estabilización derivados de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Soria a través del sistema de concurso para la RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN.

Soria, 10 de abril de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

994

BOPSO-43-14042025

**SORIA**

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE ASESOR ECONÓMICO - LABORAL del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figura UNA PLAZA DE ASESOR ECONÓMICO - LABORAL en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

...5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

...En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

(...)

Visto lo especificado en la BASE SEXTA relativa a los ORGANOS DE SELECCIÓN expone lo siguiente:

6. 1.- Los Tribunales de valoración que han de valorar los méritos serán nombrados por la Alcaldía o por el órgano delegado competente del Ayuntamiento de Soria y estarán constituidos ...En caso de que el tribunal se constituya con tres vocales, la secretaría tendrá voz y voto. En los demás casos, el secretario tendrá voz sin voto.

6.2.- Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidencia, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

6.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del órgano en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

BOPSO-43-14042025



6.5.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del correspondiente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

6.6.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

6.7.- Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formulada por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Contra el decreto de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal de Selección durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver.

De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

(...)

6.9.- En todos los procesos selectivos cabrá la posibilidad de que se constituya Tribunal de valoración o Comisión de Valoración, por lo que el momento de elegir entre uno u otro será junto a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en función del número de personas admitidas al proceso selectivo

PRIMERO. - Aprobar la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE ASESOR ECONÓMICO - LABORAL del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente

LISTA DE ADMITIDOS DEFINITIVA

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	***DNI**	MERITOS PROFESIONALES	OTROS MERITOS	TOTAL AUTO BAREMACIÓN
ALONSO	GUERRERO	ANA BEGOÑA	***8057**	85,000	15,000	100,000
ARRIBAS	GARCIA	MARTA MARIA	***8064**	11,470	15,000	26,470
CLERENCIA	TORRE	ANA BELEN	***1139**	1,796	15,000	16,796
IÑIGO	MILLAN	ANA ISABEL	***8839**	58,155	15,000	73,155
LORENTE	LOPEZ	MARÍA	***8995**	0,000	12,850	12,850
MARTINEZ	GOMEZ	MONICA PAULA	***8856**	10,695	15,000	25,695
SANCHEZ	IZQUIERDO	ANA BELEN	***8111**	85,000	15,000	100,000
VERA	MAYOR	CRISTINA	***7954**	85,000	15,000	100,000

BOPSO-43-14042025

**LISTA DE EXCLUIDOS DEFINITIVA**

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	***DNI**	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
SANTA TERESA	NIETO	CELIA	***3134**	NO PRESENTAR TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA

SEGUNDO. –Designar y nombrar AL TRIBUNAL cuya composición de conformidad a lo establecido en la BASE SEXTA de las Bases Generales que rigen este proceso extraordinario publicadas en el BOP Soria nº149 de 30 de diciembre de 2022 que está formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D^a. Ana de las Heras Valer y Suplente: D. Adrián Miralles Castells.

VOCALES:

. VOCAL 1º - D^a. María Luisa Plaza Almazán y Suplente: D. M^a Paz Ibañez García.

. VOCAL 2º - D. Lorenzo Jesús Gil Carrascal y Suplente: D^a. Ana Isabel Rubio Pérez.

. VOCAL 3º - D^a. Ana Belén Gallardo Sáez y Suplente: D^a. Raquel Luis Rodríguez.

SECRETARIO: D^a. M^a Isabel Bosque Canoura y Suplente: D^a. Mercedes Sanz Burgos.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria

CUARTO. – Continuar el procedimiento de calificación de los aspirantes por el tribunal designado según lo establecido en la BASE NOVENA previsto en las bases Generales para los procesos de estabilización derivados de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Soria a través del sistema de concurso para la RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN.

Soria, 10 de abril de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

995

BOPSO-43-14042025

**SORIA**

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO en régimen de personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figura UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO en régimen de personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

...5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

...En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

(...)

Visto lo especificado en la BASE SEXTA relativa a los ORGANOS DE SELECCIÓN expone lo siguiente:

6. 1.- Los Tribunales de valoración que han de valorar los méritos serán nombrados por la Alcaldía o por el órgano delegado competente del Ayuntamiento de Soria y estarán constituidos ...En caso de que el tribunal se constituya con tres vocales, la secretaría tendrá voz y voto. En los demás casos, el secretario tendrá voz sin voto.

6.2.- Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidencia, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

6.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del órgano en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

BOPSO-43-14042025



6.5.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del correspondiente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

6.6.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

6.7.- Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formulada por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Contra el decreto de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal de Selección durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver.

De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

(...)

6.9.- En todos los procesos selectivos cabrá la posibilidad de que se constituya Tribunal de valoración o Comisión de Valoración, por lo que el momento de elegir entre uno u otro será junto a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en función del número de personas admitidas al proceso selectivo

PRIMERO. - Aprobar la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO en régimen de personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente

LISTA DE ADMITIDOS DEFINITIVA

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	***DNI**	MERITOS PROFESIONALES	OTROS MERITOS	TOTAL AUTO BAREMACIÓN
ADORACION	MACHIN	SONIA	***8058**	29,580	15,000	44,580
ANTA	VICENTE	VANESA	***1565**	12,375	7,800	20,175
ANTON	ANTON	LUISA BELEN	***8102**	20,125	15,000	35,125
APARICIO	SANZ	PABLO JOSE	***8928**	11,625	9,000	20,625
AYLAGAS	POZA	BORJA	***8944**	12,280	6,750	19,030
AYLLON	MONGE	LUIS JAVIER	***7969**	0,000	1,000	1,000
BAILON	MONTUFO	LUCIA	***0898**	0,000	0,500	0,500

BOPSO-43-14042025

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1593

Lunes, 14 de abril de 2025

Núm. 43

BLANCO	FERNANDEZ	MARIA LUISA	***8108**	0,250	8,600	8,850
BLAZQUEZ	BLAZQUEZ	CHABELI	***0113**	0,000	15,000	15,000
CABALLERO	VELAZQUEZ	NURIA	***8812**	41,913	15,000	56,913
CALVO	CURIEL	EVA	***1475**	17,443	15,000	32,443
CALVO	RUIZ	MARIA INMACULADA	***7982**	1,879	15,000	16,879
CARRO	ALVAREZ	MARIA DEL CARMEN	***8000**	14,105	15,000	29,105
CHAIN	GARCIA	MARIA TERESA	***7947**	5,580	15,000	20,580
CHAÍN	GOMARA	VERONICA	***8954**	1,250	8,900	10,150
COMAS	CACHO	CONCEPCION	***8044**	2,480	12,750	15,230
CONTRERAS	PEÑALBA	LUCIA	***8948**	5,860	15,000	20,860
CORREDOR	LOPEZ	IVAN	***8818**	3,258	15,000	18,258
CROVETTO	GARCIA	MARINA	***8089**	5,836	15,000	20,836
DE LA DEDICACION	ROCHA	MARIA CRISTINA	***8026**	73,793	15,000	88,793
DE MIGUEL	ALTELARREA	MARIA ELENA	***8904**	3,750	15,000	18,750
DE MIGUEL	FERNANDEZ	ANA ISABEL	***8079**	23,490	15,000	38,490
DEL AMO	MAYOR	MARIA ESTELA	***8869**	14,012	15,000	29,012
DEL CAMPO	DEL CAMPO	LIDIA	***8030**	3,640	15,000	18,640
DEL SO	ROMERO	JAVIER ANTONIO	***8734**	41,985	15,000	56,985
DIEZ	VAZQUEZ	SELENE	***9156**	0,000	15,000	15,000
GALLARDO	MONGE	LAURA	***9026**	0,000	3,500	3,500
GARCIA	GARCES	LAURA	***8856**	85,000	15,000	100,000
GARCIA	GOMEZ	MARIO	***8893**	9,435	15,000	24,435
GARCÍA	RECIO	BEATRIZ	***8971**	2,480	15,000	17,480
GIL	ANTON	RAQUEL	***8082**	3,545	15,000	18,545
GONZALEZ	HERNANDEZ	ANA MARIA	***8079**	3,042	15,000	18,042
HERNANDEZ	CALONGE	ANA BELEN	***8072**	2,375	15,000	17,375
HERNANDEZ	LAZARO	FERNANDO	***8805**	0,000	15,000	15,000
HERNÁNDEZ	DE MESA	INES	***9031**	2,996	7,500	10,496
HERNÁNDEZ	FERNANDEZ	EVA MARIA	***8830**	6,625	10,500	17,125
HERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	MARTA	***8857**	3,625	12,000	15,625
HOLGADO	BULLON	JOSE JUAN	***8447**	2,250	4,550	6,800
JIMENEZ	CIRIA	MARIA DEL MAR	***8108**	19,152	15,000	34,152
JIMENEZ	HERNANDO	ROSA ANA	***8031**	64,560	15,000	79,560
JIMENO	JIMENEZ	ANA	***8811**	10,870	15,000	25,870
LEAL	MARTINEZ	JAVIER	***8979**	3,100	15,000	18,100
LES	DELGADO	MARIA DE LAS MERCEDES	***4321**	25,531	15,000	40,531
LLORENTE	GONZALO	DIEGO	***8900**	26,505	15,000	41,505
LLORENTE	MILLÁN	BEATRIZ	***8045**	6,055	15,000	21,055

BOPSO-43-14042025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 43

Lunes, 14 de abril de 2025

Pág. 1594

BOPSO-43-14042025

LUCAS	PUERTA	PILAR	***8129**	7,512	15,000	22,512
MARQUES	RUIZ	MARIA	***8966**	0,000	15,000	15,000
MARTINEZ	MARINA	MARIA ROSA	***8903**	16,740	15,000	31,740
MARTINEZ	ONTAÑON	MARIA CARMEN	***7983**	85,000	15,000	100,000
MUÑOZ	LOPEZ	MARIA RAQUEL	***8073**	5,345	15,000	20,345
MUÑOZ	PEÑA	BORJA	***7997**	0,930	17,500	18,430
ORTIZ	DEL AMO	ESTHER	***8126**	0,000	14,000	14,000
PALACIOS	ARAGONES	JOSE MARIA	***8896**	2,250	15,000	17,250
PEÑA	GARCIA	INES	***8997**	1,240	3,600	4,840
PEREZ	LANGA	MARIA JOSE	***7986**	1,860	9,750	11,610
PÉREZ	MARTIN	MARIA ELENA	***2759**	16,750	4,700	21,450
PERTEGA	BOUSO	AROA	***8833**	9,075	15,000	24,075
QUÍLEZ	ALMEIDA	AITOR MANUEL	***5548**	11,025	10,500	21,525
RAMOS	GONZALEZ	OLALLA	***3014**	0,971	15,000	15,971
ROMERA	JIMENEZ	NOEMI	***8833**	0,000	15,000	15,000
RUIZ	LISO	OFELIA MARTA	***8048**	3,415	9,500	12,915
RUIZ	ORTE	ANA FE	***8037**	9,105	15,000	24,105
SANCHEZ	MONTEJO	TAMARA	***8911**	63,860	15,000	78,860
SANTOLAYA	DE PABLO	JOSE RAUL	***8016**	29,000	15,000	44,000
SANZ	MANZANERA	AITOR	***8974**	0,930	0,000	0,930
SORIA	PACHECO	JOSE LUIS	***8814**	0,000	4,750	4,750
SOSA	GIL	MARIA REBECA	***8077**	85,000	15,000	100,000
TEJEDOR	RAMOS	NOELIA	***8877**	0,000	15,000	15,000
TUTOR	ROMERO	ANA ISABEL	***8126**	3,100	15,000	18,100
URIEL	TEJEDOR	ESTHER	***8922**	0,000	15,000	15,000
VIRACUCHA	CASTILLO	GABRIELA DEL ROCIO	***9208**	4,149	15,000	19,149
YUBERO	ANTON	MARIA SOFIA	***8811**	7,375	8,250	15,625
YUBERO	BENITO	DAVID	***8024**	72,020	15,000	87,020
YUBERO	TELLO	MARIA	***8125**	1,350	3,315	4,665

LISTA DE EXCLUIDOS DEFINITIVA

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	***DNI**	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
LEAL	MARTINEZ	SERGIO	***8979**	NO PRESENTAR CERTIFICADO DE EXENCIÓN DE TASA VÁLIDO
RODRIGUEZ	FEIJOO	FATIMA ISABEL	***6590**	NO PRESENTAR CERTIFICADO DE BONIFICACIÓN 50% TASA
SANCHEZ	JIMENEZ	ROSARIO	***8110**	NO PRESENTAR CERTIFICADO DE BONIFICACIÓN 50% TASA



SEGUNDO. –Designar y nombrar AL TRIBUNAL cuya composición de conformidad a lo establecido en la BASE SEXTA de las Bases Generales que rigen este proceso extraordinario publicadas en el BOP Soria nº149 de 30 de diciembre de 2022 que está formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D^a. María Luisa Plaza Almazán y Suplente: D^a. Ana de las Heras Valer.

VOCALES:

- . VOCAL 1º - D^a. Pilar De Gregorio Pachón y Suplente: D. Adrián Miralles Castells.
- . VOCAL 2º - D^a. Isabel Bosqued Alcalde y Suplente: D^a. Elisa Isabel Crespo Martín.
- . VOCAL 3º - D^a. M^a Fe Lozano Gil y Suplente: D^a. M^a Ángeles Martínez Martínez.

SECRETARIO: D^a. Mercedes Sanz Burgos y Suplente: D. Rafael Domínguez Domínguez.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria

CUARTO. – Continuar el procedimiento de calificación de los aspirantes por el tribunal designado según lo establecido en la BASE NOVENA previsto en las bases Generales para los procesos de estabilización derivados de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Soria a través del sistema de concurso para la RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN.

Soria, 10 de abril de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

996

BOPSO-43-14042025

**SORIA**

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE DIRECTOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figura UNA PLAZA DE DIRECTOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

...5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

...En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

(...)

Visto lo especificado en la BASE SEXTA relativa a los ORGANOS DE SELECCIÓN expone lo siguiente:

6. 1.- Los Tribunales de valoración que han de valorar los méritos serán nombrados por la Alcaldía o por el órgano delegado competente del Ayuntamiento de Soria y estarán constituidos ...En caso de que el tribunal se constituya con tres vocales, la secretaría tendrá voz y voto. En los demás casos, el secretario tendrá voz sin voto.

6.2.- Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidencia, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

6.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del órgano en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

BOPSO-43-14042025



6.5.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del correspondiente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

6.6.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

6.7.- Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formulada por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Contra el decreto de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal de Selección durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver.

De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

(...)

6.9.- En todos los procesos selectivos cabrá la posibilidad de que se constituya Tribunal de valoración o Comisión de Valoración, por lo que el momento de elegir entre uno u otro será junto a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en función del número de personas admitidas al proceso selectivo

PRIMERO. - Aprobar la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE DIRECTOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente

LISTA DE ADMITIDOS DEFINITIVA

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	***DNI**	MERITOS PROFESIONALES	OTROS MERITOS	TOTAL AUTO BAREMACIÓN
BOTIJA	DE PEÑA	JORGE	***9950**	0,465	1,000	1,465
CABALLERO	ESCALADA	AARON	***1325**	0,000	2,500	2,500
DE MATEO	GALLARDO	ANA	***8911**	0,000	15,000	15,000
DIEZ	PERLADO	JESUS	***8483**	0,000	15,000	15,000
DORADO	OLALLA	SERGIO	***1235**	1,446	15,000	16,446
GARCIA	RODRIGUEZ	LIDIA	***3569**	11,685	15,000	26,685
HERAS	GARCIA	CARLOS	***8347**	35,875	15,000	50,875



LOZANO	SIMON	ANGEL	***6373**	42,300	15,000	57,300
MARTIN	GOMEZ	LAURA	***1114**	0,000	15,000	15,000
MARTINEZ	PUEBLA	MARIA	***0845**	85,000	15,000	100,000
MARTINEZ	RUIZ	ELENA	***8588**	4,013	15,000	19,013
PASCUAL	ARAGONES	RAUL	***9784**	0,000	1,775	1,775
SORIA	SORIA	RAUL	***0788**	1,992	15,000	16,992
URIEL	TEJEDOR	MARIA	***9222**	0,000	15,000	15,000
VINUESA	SANZ	ALEJANDRO	***9224**	0,000	4,000	4,000

LISTA DE EXCLUIDOS DEFINITIVA

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	***DNI**	MOTIVO EXCLUSIÓN
MARTINEZ	MARTINEZ	DIEGO	***0928**	NO PRESENTAR TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA
MONGE	ANTON	ALBA	***9199**	NO PRESENTAR TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA
PAULANO	GONZALEZ	VICENTE	***2699**	NO PRESENTAR DOCUMENTO ACREDITATIVO DE IDENTIDAD

SEGUNDO. –Designar y nombrar AL TRIBUNAL cuya composición de conformidad a lo establecido en la BASE SEXTA de las Bases Generales que rigen este proceso extraordinario publicadas en el BOP Soria nº149 de 30 de diciembre de 2022 que está formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D^a. Ana de las Heras Valer y Suplente: D. Adrián Miralles Castells.

VOCALES:

- . VOCAL 1º - D^a. María Luisa Plaza Almazán y Suplente: D^a. M^a Paz Ibañez García.
- . VOCAL 2º - D. Lorenzo Jesús Gil Carrascal y Suplente: D^a. Ana Isabel Rubio Pérez.
- . VOCAL 3º - D^a. Ana Belén Gallardo Sáez y Suplente: D. Javier García Matute

SECRETARIO: D^a. M^a Isabel Bosque Canoura y Suplente: D^a. Mercedes Sanz Burgos.

ASESORES: D. Andrés González Caminero.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria

CUARTO. – Continuar el procedimiento de calificación de los aspirantes por el tribunal designado según lo establecido en la BASE NOVENA previsto en las bases Generales para los procesos de estabilización derivados de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Soria a través del sistema de concurso para la RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN.

Soria, 10 de abril de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

998

BOPSO-43-14042025

**SORIA**

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE OFICIAL CARPINTERO del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figura UNA PLAZA DE OFICIAL CARPINTERO en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

...5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

...En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

(...)

Visto lo especificado en la BASE SEXTA relativa a los ORGANOS DE SELECCIÓN expone lo siguiente:

6. 1.- Los Tribunales de valoración que han de valorar los méritos serán nombrados por la Alcaldía o por el órgano delegado competente del Ayuntamiento de Soria y estarán constituidos ...En caso de que el tribunal se constituya con tres vocales, la secretaría tendrá voz y voto. En los demás casos, el secretario tendrá voz sin voto.

6.2.- Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidencia, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

6.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del órgano en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

BOPSO-43-14042025



6.5.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del correspondiente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

6.6.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

6.7.- Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formulada por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Contra el decreto de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal de Selección durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver.

De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

(...)

6.9.- En todos los procesos selectivos cabrá la posibilidad de que se constituya Tribunal de valoración o Comisión de Valoración, por lo que el momento de elegir entre uno u otro será junto a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en función del número de personas admitidas al proceso selectivo

PRIMERO. - Aprobar la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE OFICIAL CARPINTERO del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente

LISTA DE ADMITIDOS DEFINITIVA

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	***DNI**	MERITOS PROFESIONALES	OTROS MERITOS	TOTAL AUTO BAREMACIÓN
BILOTTO	PONS	LUCCA	***2094**	0,884	0,500	1,384
BORQUE	AGENJO	ALVARO	***8818**	38,497	15,000	53,497
GARCIA	EGUREN	MARCOS	***8933**	0,000	15,000	15,000
GIMENEZ	HERNANDEZ	FERNANDO	***8081**	7,440	15,000	22,440
MARTINEZ	MINGUEZ	FRANCISCO	***8076**	0,000	15,000	15,000
MATEO	RENTA	RUBEN	***8883**	31,155	15,000	46,155
SAN ANDRES	LACARTA	DAVID	***8068**	35,910	15,000	50,910
SEVILLA	GARCIA	JOSE MARIA	***8933**	29,760	15,000	44,760
SORIANO	MILLA	DIEGO JESUS	***8113**	0,000	1,000	1,000

BOPSO-43-14042025

**LISTA DE EXCLUIDOS DEFINITIVA**

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	***DNI**	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
BORRA	ZURDO	CARLOS MIGUEL	***8808**	NO PRESENTAR RESGUARDO ACREDITATIVO DE ABONO DE TASA CORRESPONDIENTE

SEGUNDO. –Designar y nombrar AL TRIBUNAL cuya composición de conformidad a lo establecido en la BASE SEXTA de las Bases Generales que rigen este proceso extraordinario publicadas en el BOP Soria nº149 de 30 de diciembre de 2022 que está formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Adrián Miralles Castells y Suplente: Dª. Ana de las Heras Valer.

VOCALES:

- VOCAL 1º - Dª. Sandra Izquierdo Benito y Suplente: Dª. María Luisa Plaza Almazán.
- VOCAL 2º - D. Sergio García Vega y Suplente: D. Miguel Yagüe Antón.
- VOCAL 3º - D. Roberto Madruga Pardo y Suplente: D. Julio Soria Soria.

SECRETARIO: Dª. Mª Paz Martínez Asensio y Suplente: Dª. Mª Fé Lozano Gil.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria

CUARTO. – Continuar el procedimiento de calificación de los aspirantes por el tribunal designado según lo establecido en la BASE NOVENA previsto en las bases Generales para los procesos de estabilización derivados de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Soria a través del sistema de concurso para la RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN.

Soria, 10 de abril de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

1000

BOPSO-43-14042025

**SORIA**

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE OFICIAL ESCÉNICO del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figura UNA PLAZA DE OFICIAL ESCÉNICO en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

...5. 2.- *Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.*

...En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- *Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.*

(...)

Visto lo especificado en la BASE SEXTA relativa a los ORGANOS DE SELECCIÓN expone lo siguiente:

6. 1.- *Los Tribunales de valoración que han de valorar los méritos serán nombrados por la Alcaldía o por el órgano delegado competente del Ayuntamiento de Soria y estarán constituidos ...En caso de que el tribunal se constituya con tres vocales, la secretaría tendrá voz y voto. En los demás casos, el secretario tendrá voz sin voto.*

6.2.- *Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.*

6.3.- *El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidencia, actuará como tal el Vocal de mayor edad.*

6.4.- *Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del órgano en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.*

BOPSO-43-14042025



6.5.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del correspondiente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

6.6.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

6.7.- Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formulada por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Contra el decreto de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal de Selección durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver.

De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

(...)

6.9.- En todos los procesos selectivos cabrá la posibilidad de que se constituya Tribunal de valoración o Comisión de Valoración, por lo que el momento de elegir entre uno u otro será junto a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en función del número de personas admitidas al proceso selectivo

PRIMERO. - Aprobar la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE OFICIAL ESCÉNICO del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente

LISTA DE ADMITIDOS DEFINITIVA

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	***DNI**	MERITOS PROFESIONALES	OTROS MERITOS	TOTAL AUTO BAREMACIÓN
AYLLON	BLAZQUEZ	ALBERTO	***7941**	7,285	15,000	22,285
BILOTTO	PONS	LUCCA	***2094**	0,884	0,500	1,384
GARCIA	EGUREN	MARCOS	***8933**	37,820	15,000	52,820
GIMENEZ	HERNANDEZ	FERNANDO	***8081**	7,440	15,000	22,440
HERNANDEZ	LAZARO	FERNANDO	***8805**	39,079	15,000	54,079
HERRERO	JIMENEZ	ANGEL JULIO	***8008**	57,660	15,000	72,660
LA ORDEN	ALVAREZ	MARIANO	***8133**	0,000	1,000	1,000
LOPEZ	MARTINEZ	CARLOS	***8031**	10,540	15,000	25,540

BOPSO-43-14042025



MARTINEZ	DE LA PINTA	CRISTIAN	***8987**	0,000	6,000	6,000
MARTINEZ	MINGUEZ	FRANCISCO	***8076**	0,000	15,000	15,000
MOLINA	MOLINA	OSCAR	***8077**	85,000	15,000	100,000
NIELI	ARCALA	DANIEL	***8964**	0,000	15,000	15,000
REDONDO	FRESNO	RODRIGO	***8927**	12,625	15,000	27,625
RODRIGO	HERNANDEZ	EDUARDO	***8864**	10,170	15,000	25,170
SARANOVA	MACAYA	IVAN	***8996**	0,000	15,000	15,000
SEVILLA	GARCIA	JOSE MARIA	***8933**	29,760	15,000	44,760

LISTA DE EXCLUIDOS DEFINITIVA

No hay excluidos en el proceso

SEGUNDO. –Designar y nombrar AL TRIBUNAL cuya composición de conformidad a lo establecido en la BASE SEXTA de las Bases Generales que rigen este proceso extraordinario publicadas en el BOP Soria nº149 de 30 de diciembre de 2022 que está formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Adrián Miralles Castells y Suplente: D^a. Ana de las Heras Valer.

VOCALES:

- . VOCAL 1º - D^a. Sandra Izquierdo Benito y Suplente: D^a. María Luisa Plaza Almazán.
- . VOCAL 2º - D. Sergio García Vega y Suplente: D. Miguel Yagüe Antón.
- . VOCAL 3º - D. Roberto Madruga Pardo y Suplente: D. Julio Soria Soria.

SECRETARIO: D^a. M^a Paz Martínez Asensio y Suplente: D^a. M^a Fé Lozano Gil.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria

CUARTO. – Continuar el procedimiento de calificación de los aspirantes por el tribunal designado según lo establecido en la BASE NOVENA previsto en las bases Generales para los procesos de estabilización derivados de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Soria a través del sistema de concurso para la RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN.

Soria, 10 de abril de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

1001

BOPSO-43-14042025

**SORIA**

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE TÉCNICO DE CONTABILIDAD del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figura UNA PLAZA DE TÉCNICO DE CONTABILIDAD en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

...5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

...En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

(...)

Visto lo especificado en la BASE SEXTA relativa a los ORGANOS DE SELECCIÓN expone lo siguiente:

6. 1.- Los Tribunales de valoración que han de valorar los méritos serán nombrados por la Alcaldía o por el órgano delegado competente del Ayuntamiento de Soria y estarán constituidos ...En caso de que el tribunal se constituya con tres vocales, la secretaría tendrá voz y voto. En los demás casos, el secretario tendrá voz sin voto.

6.2.- Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidencia, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

6.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del órgano en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

BOPSO-43-14042025



6.5.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del correspondiente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

6.6.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

6.7.- Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de constatare que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formulada por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Contra el decreto de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal de Selección durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver.

De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

(...)

6.9.- En todos los procesos selectivos cabrá la posibilidad de que se constituya Tribunal de valoración o Comisión de Valoración, por lo que el momento de elegir entre uno u otro será junto a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en función del número de personas admitidas al proceso selectivo

PRIMERO. - Aprobar la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE TÉCNICO DE CONTABILIDAD del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente

LISTA DE ADMITIDOS DEFINITIVA

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	***DNI**	MERITOS PROFESIONALES	OTROS MERITOS	TOTAL AUTO BAREMACIÓN
ALONSO	GUERRERO	ANA BEGOÑA	***8057**	85,000	15,000	100,000
BERZOSA	MARCOS	MARIA	***8132**	1,550	9,100	10,650
GONZALEZ	MARTIN	OSCAR	***8825**	26,350	15,000	41,350
LARA	DIAZ	ESPERANZA	***8913**	0,000	1,000	1,000
LORENTE	LÓPEZ	MARÍA	***8995**	0,000	12,850	12,850
ORTE	SERRANO	LAURA	***8932**	1,550	15,000	16,550
PEREZ	TUNDIDOR	ANA MARIA	***7343**	85,000	15,000	100,000
PERTEGA	BOUSO	AROA	***8833**	9,075	15,000	24,075
SANCHEZ	MONTEJO	TAMARA	***8911**	0,000	15,000	15,000

BOPSO-43-14042025



LISTA DE EXCLUIDOS DEFINITIVA

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	***DNI**	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PEREZ	RUIZ	ANA MARIA	***8067**	NO PRESENTAR TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA

SEGUNDO. –Designar y nombrar AL TRIBUNAL cuya composición de conformidad a lo establecido en la BASE SEXTA de las Bases Generales que rigen este proceso extraordinario publicadas en el BOP Soria nº149 de 30 de diciembre de 2022 que está formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D^a. Ana de las Heras Valer y Suplente: D. Adrián Miralles Castells.

VOCALES:

- . VOCAL 1º - D^a. María Luisa Plaza Almazán y Suplente: D^a. M^a Paz Ibañez García.
- . VOCAL 2º - D. Lorenzo Jesús Gil Carrascal y Suplente: D^a. Ana Isabel Rubio Pérez.
- . VOCAL 3º - D^a. Ana Belén Gallardo Sáez y Suplente: D. Javier García Matute.

SECRETARIO: D^a. M^a Isabel Bosque Canoura y Suplente: D^a. Mercedes Sanz Burgos.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria

CUARTO. – Continuar el procedimiento de calificación de los aspirantes por el tribunal designado según lo establecido en la BASE NOVENA previsto en las bases Generales para los procesos de estabilización derivados de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Soria a través del sistema de concurso para la RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN.

Soria, 10 de abril de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

1004

BOPSO-43-14042025

**SORIA**

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de TÉCNICO DE INFORMÁTICA Y TRANSPARENCIA del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figura TÉCNICO DE INFORMÁTICA Y TRANSPARENCIA en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

...5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

...En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

(...)

Visto lo especificado en la BASE SEXTA relativa a los ORGANOS DE SELECCIÓN expone lo siguiente:

6. 1.- Los Tribunales de valoración que han de valorar los méritos serán nombrados por la Alcaldía o por el órgano delegado competente del Ayuntamiento de Soria y estarán constituidos ...En caso de que el tribunal se constituya con tres vocales, la secretaría tendrá voz y voto. En los demás casos, el secretario tendrá voz sin voto.

6.2.- Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidencia, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

6.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del órgano en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

BOPSO-43-14042025



6.5.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del correspondiente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

6.6.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

6.7.- Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formulada por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Contra el decreto de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal de Selección durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver.

De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

(...)

6.9.- En todos los procesos selectivos cabrá la posibilidad de que se constituya Tribunal de valoración o Comisión de Valoración, por lo que el momento de elegir entre uno u otro será junto a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en función del número de personas admitidas al proceso selectivo

PRIMERO. - Aprobar la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de TÉCNICO DE INFORMÁTICA Y TRANSPARENCIA del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente

LISTA DE ADMITIDOS DEFINITIVA

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	***DNI**	MERITOS PROFESIONALES	OTROS MERITOS	TOTAL AUTO BAREMACIÓN
BREVA	DOMINGUEZ	CARLOS	***7433**	1,875	10,100	11,975
GONZALEZ	MARTIN	OSCAR	***8825**	26,350	15,000	41,350
MODREGO	CONTRERAS	NATALIA	***8112**	10,540	5,350	15,890
UTRILLA	GARCIA	MONICA	***8845**	85,000	15,000	100,000

LISTA DE EXCLUIDOS DEFINITIVA

No hay excluidos en el proceso

BOPSO-43-14042025



SEGUNDO. –Designar y nombrar AL TRIBUNAL cuya composición de conformidad a lo establecido en la BASE SEXTA de las Bases Generales que rigen este proceso extraordinario publicadas en el BOP Soria nº149 de 30 de diciembre de 2022 que está formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D^a. Ana de las Heras Valer y Suplente: D. Adrián Miralles Castells.

VOCALES:

- . VOCAL 1º - D^a. María Luisa Plaza Almazán y Suplente: D^a. M^a Paz Ibañez García.
- . VOCAL 2º - D. Lorenzo Jesús Gil Carrascal y Suplente: D^a. Ana Isabel Rubio Pérez.
- . VOCAL 3º - D^a. Ana Belén Gallardo Sáez y Suplente: D^a. Raquel Luis Rodríguez.

SECRETARIO: D^a. M^a Isabel Bosque Canoura y Suplente: D^a. Mercedes Sanz Burgos.

ASESORES: D. Pablo Loureiro Álvarez.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria

CUARTO. – Continuar el procedimiento de calificación de los aspirantes por el tribunal designado según lo establecido en la BASE NOVENA previsto en las bases Generales para los procesos de estabilización derivados de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Soria a través del sistema de concurso para la RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN.

Soria, 10 de abril de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

1005

BOPSO-43-14042025

**SORIA**

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de CUATRO PLAZAS DE OFICIAL ALBAÑIL del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figuran CUATRO PLAZAS DE OFICIAL ALBAÑIL en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

...5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

...En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

(...)

Visto lo especificado en la BASE SEXTA relativa a los ORGANOS DE SELECCIÓN expone lo siguiente:

6. 1.- Los Tribunales de valoración que han de valorar los méritos serán nombrados por la Alcaldía o por el órgano delegado competente del Ayuntamiento de Soria y estarán constituidos ...En caso de que el tribunal se constituya con tres vocales, la secretaría tendrá voz y voto. En los demás casos, el secretario tendrá voz sin voto.

6.2.- Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidencia, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

6.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del órgano en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

BOPSO-43-14042025



6.5.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del correspondiente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

6.6.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

6.7.- Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formulada por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Contra el decreto de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal de Selección durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver.

De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

(...)

6.9.- En todos los procesos selectivos cabrá la posibilidad de que se constituya Tribunal de valoración o Comisión de Valoración, por lo que el momento de elegir entre uno u otro será junto a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en función del número de personas admitidas al proceso selectivo

PRIMERO. - Aprobar la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de CUATRO PLAZAS DE OFICIAL ALBAÑIL del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente

LISTA DE ADMITIDOS DEFINITIVA

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	***DNI**	MERITOS PROFESIONALES	OTROS MERITOS	TOTAL AUTO BAREMACIÓN
BERROJO	VALENCIA	JOSE	***8852**	85,000	15,000	100,000
BORQUE	AGENJO	ALVARO	***8818**	38,497	15,000	53,497
GARCIA	DOMINGUEZ	JOSE ANGEL	***8041**	7,564	8,000	15,564
GARCIA	EGUREN	MARCOS	***8933**	0,000	15,000	15,000
GIMENEZ	HERNANDEZ	FERNANDO	***8081**	7,440	15,000	22,440
GRACIA	MAQUEDA	PEDRO MANUEL	***7984**	71,796	15,000	86,796
LORO	GONZALO	SERGIO	***8852**	0,930	13,500	14,430

BOPSO-43-14042025



ROMERA	ROMERA	BIENVENIDO ALBERTO	***7999**	85,000	15,000	100,000
RUIZ	REVILLA	FRANCISCO	***7955**	19,220	10,000	29,220
RUPEREZ	MUÑOZ	FELIX	***5951**	50,027	15,000	65,027
SEVILLA	GARCIA	JOSE MARIA	***8933**	29,760	15,000	44,760
VALERO	ARAGONES	JOSE LUIS	***7998**	79,317	15,000	94,317
VARAS	ALONSO	JOSE RAMON	***7976**	34,100	15,000	49,100
VERA	RUIZ	DAVID	***8060**	79,625	11,550	91,175

LISTA DE EXCLUIDOS DEFINITIVA

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	***DNI**	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
MARIN	SARNAGO	ALEJANDRO JUAN	***7970**	ANEXO II AUTOBAREMACIÓN SIN FIRMAR NO PRESENTAR TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA

SEGUNDO. –Designar y nombrar AL TRIBUNAL cuya composición de conformidad a lo establecido en la BASE SEXTA de las Bases Generales que rigen este proceso extraordinario publicadas en el BOP Soria nº149 de 30 de diciembre de 2022 que está formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Adrián Miralles Castells y Suplente: D^a. Ana de las Heras Valer.

VOCALES:

- . VOCAL 1º - D^a. Sandra Izquierdo Benito y Suplente: D^a. María Luisa Plaza Almazán.
- . VOCAL 2º - D. Sergio García Vega y Suplente: D. Miguel Yagüe Antón.
- . VOCAL 3º - D. Roberto Madrugá Pardo y Suplente: D. Julio Soria Soria.

SECRETARIO: D^a. M^a Paz Martínez Asensio y Suplente: D^a. M^a Fé Lozano Gil.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria

CUARTO. – Continuar el procedimiento de calificación de los aspirantes por el tribunal designado según lo establecido en la BASE NOVENA previsto en las bases Generales para los procesos de estabilización derivados de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Soria a través del sistema de concurso para la RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN.

Soria, 10 de abril de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

999

BOPSO-43-14042025

**SORIA**

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE OPERARIO CAPTURA DE ANIMALES del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figura UNA PLAZA DE OPERARIO CAPTURA DE ANIMALES en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

...5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

...En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

(...)

Visto lo especificado en la BASE SEXTA relativa a los ORGANOS DE SELECCIÓN expone lo siguiente:

6. 1.- Los Tribunales de valoración que han de valorar los méritos serán nombrados por la Alcaldía o por el órgano delegado competente del Ayuntamiento de Soria y estarán constituidos ...En caso de que el tribunal se constituya con tres vocales, la secretaría tendrá voz y voto. En los demás casos, el secretario tendrá voz sin voto.

6.2.- Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidencia, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

6.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del órgano en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

BOPSO-43-14042025



6.5.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del correspondiente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

6.6.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

6.7.- Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formulada por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Contra el decreto de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal de Selección durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver.

De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

(...)

6.9.- En todos los procesos selectivos cabrá la posibilidad de que se constituya Tribunal de valoración o Comisión de Valoración, por lo que el momento de elegir entre uno u otro será junto a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en función del número de personas admitidas al proceso selectivo

PRIMERO. - Aprobar la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE OPERARIO CAPTURA DE ANIMALES del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente

LISTA DE ADMITIDOS DEFINITIVA

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	***DNI**	MERITOS PROFESIONALES	OTROS MERITOS	TOTAL AUTO BAREMACIÓN
CANO	RECIO	VICTOR	***8850**	0,000	15,000	15,000
CIRIA	HERRERO	HECTOR	***8822**	0,000	15,000	15,000
CRESPO	CRESPO	JERÓNIMO	***8062**	9,300	0,000	9,300
FUENTES	RUIZ	JOSEBA	***8106**	1,819	15,000	16,819
GARCIA	DE DIAGO	HECTOR	***8884**	0,000	1,000	1,000
GARCIA	EGUREN	MARCOS	***8933**	4,340	15,000	19,340
GIMENEZ	HERNANDEZ	FERNANDO	***8081**	11,780	15,000	26,780
GOYENA	BLANCO	FERNANDO	***8066**	0,000	5,000	5,000

BOPSO-43-14042025



HERNANDEZ	LAZARO	FERNANDO	***8805**	0,000	15,000	15,000
LA ORDEN	ALVAREZ	MARIANO	***8133**	20,066	1,500	21,566
MARIN	PEREZ	JESUS ERNESTO	***7953**	11,160	0,000	11,160
PACHECO	MANZANARES	LUIS	***7955**	85,000	7,100	92,100
RODRIGUEZ	BLAZQUEZ	ANA BELEN	***8034**	0,000	15,000	15,000
ROMERO	GUERRA	JORGE	***8109**	85,000	15,000	100,000
SEVILLA	GARCIA	JOSE MARIA	***8933**	29,760	15,000	44,760

LISTA DE EXCLUIDOS DEFINITIVA

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	***DNI**	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
GONZALO	CUEVAS	ANGEL	***8895**	NO PRESENTAR TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA PARA ACCESO
LAFUENTE	MUÑOZ	JOSE EMILIO	***8080**	ANEXO II AUTOBAREMACIÓN INCORRECTO
UBIÑA	MARTINEZ	CANDIDO	***8054**	NO PRESENTAR CERTIFICADO DE EXENCIÓN TASA VALIDO

SEGUNDO. –Designar y nombrar AL TRIBUNAL cuya composición de conformidad a lo establecido en la BASE SEXTA de las Bases Generales que rigen este proceso extraordinario publicadas en el BOP Soria nº149 de 30 de diciembre de 2022 que está formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Adrián Miralles Castells y Suplente: D^a. Ana de las Heras Valer.

VOCALES:

- . VOCAL 1º - D^a. Sandra Izquierdo Benito y Suplente: D^a. María Luisa Plaza Almazán.
- . VOCAL 2º - D. Sergio García Vega y Suplente: D. Miguel Yagüe Antón.
- . VOCAL 3º - D. Roberto Madruga Pardo y Suplente: D. Julio Soria Soria.

SECRETARIO: D^a. M^a Paz Martínez Asensio y Suplente: D^a. M^a Fé Lozano Gil.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria

CUARTO. – Continuar el procedimiento de calificación de los aspirantes por el tribunal designado según lo establecido en la BASE NOVENA previsto en las bases Generales para los procesos de estabilización derivados de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Soria a través del sistema de concurso para la RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN.

Soria, 10 de abril de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

1002

**SORIA**

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE RESPONSABLE INFORMÁTICO del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figura UNA PLAZA DE RESPONSABLE INFORMÁTICO en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

...5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

...En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

(...)

Visto lo especificado en la BASE SEXTA relativa a los ORGANOS DE SELECCIÓN expone lo siguiente:

6. 1.- Los Tribunales de valoración que han de valorar los méritos serán nombrados por la Alcaldía o por el órgano delegado competente del Ayuntamiento de Soria y estarán constituidos ...En caso de que el tribunal se constituya con tres vocales, la secretaría tendrá voz y voto. En los demás casos, el secretario tendrá voz sin voto.

6.2.- Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidencia, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

6.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del órgano en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

BOPSO-43-14042025



6.5.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del correspondiente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

6.6.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

6.7.- Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de constatare que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formulada por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Contra el decreto de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal de Selección durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver.

De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

(...)

6.9.- En todos los procesos selectivos cabrá la posibilidad de que se constituya Tribunal de valoración o Comisión de Valoración, por lo que el momento de elegir entre uno u otro será junto a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en función del número de personas admitidas al proceso selectivo

PRIMERO. - Aprobar la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE RESPONSABLE INFORMÁTICO del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente

LISTA DE ADMITIDOS DEFINITIVA

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	***DNI**	MERITOS PROFESIONALES	OTROS MERITOS	TOTAL AUTO BAREMACIÓN
BREVA	DOMINGUEZ	CARLOS	***7433**	1,875	10,100	11,975
GONZALEZ	MARTIN	OSCAR	***8825**	26,350	15,000	41,350
MEGINO	PEÑA	JUAN MANUEL	***8017**	85,000	15,000	100,000

LISTA DE EXCLUIDOS DEFINITIVA

No hay excluidos en el proceso

SEGUNDO. –Designar y nombrar AL TRIBUNAL cuya composición de conformidad a lo establecido en la BASE SEXTA de las Bases Generales que rigen este proceso extraordinario publicadas en el BOP Soria nº149 de 30 de diciembre de 2022 que está formado por las siguientes personas:

BOPSO-43-14042025



PRESIDENTE: D^a. Ana de las Heras Valer y Suplente: D. Adrián Miralles Castells.

VOCALES:

- . VOCAL 1º - D^a. María Luisa Plaza Almazán y Suplente: D^a. M^a Paz Ibañez García.
- . VOCAL 2º - D. Lorenzo Jesús Gil Carrascal y Suplente: D^a. Ana Isabel Rubio Pérez.
- . VOCAL 3º - D^a. Ana Belén Gallardo Sáez y Suplente: D^a. Raquel Luis Rodríguez.

SECRETARIO: D^a. M^a Isabel Bosque Canoura y Suplente: D^a. Mercedes Sanz Burgos.

ASESORES: D. Pablo Loureiro Álvarez.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria

CUARTO. – Continuar el procedimiento de calificación de los aspirantes por el tribunal designado según lo establecido en la BASE NOVENA previsto en las bases Generales para los procesos de estabilización derivados de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Soria a través del sistema de concurso para la RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN.

Soria, 10 de abril de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

1003

BOPSO-43-14042025

**ÁGREDA**

Aprobado el Padrón provisional de Agua, basura, alcantarillado y Edar correspondiente al 1º trimestre de 2025, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que el periodo voluntario de cobranza de recibos es entre el día 2 de Mayo de 2025 y el 2 de Julio de 2025.

Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 7 de Mayo de 2025. Los no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente. Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en el Ayuntamiento de Agreda, en horario de 9.00 a 14.00 horas durante el periodo de cobranza.

Transcurrido el plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Agreda, 2 de abril de 2025. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

956

BOPSO-43-14042025

**ALDEALSEÑOR**

Habiéndose instruido expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 07/04/2025 acordó la aprobación provisional de la referida modificación del Artículo 3 “cuota tributaria”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Aldealseñor, 7 de abril de 2025. – El Alcalde, Silvano García Mingo

954

BOPSO-43-14042025

**ALMARZA**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de abril de 2025, acordó aprobar provisionalmente el Padrón Primer Trimestre de agua, basura y alcantarillado Ejercicio 2025 de este municipio.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 7 de abril de 2025. – La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez

948

BOPSO-43-14042025

**ALMAZÁN**

Acuerdo de Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales por abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración, correspondientes al 1er trimestre del 2025.

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en fecha 4 del actual mes de abril, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales: Tasa por abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración, correspondientes al primer trimestre del 2025, de las poblaciones de Almazán, Fuentelcarro y Tejerizas a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas citadas.

Localidad: Almazán

Oficina de Recaudación: Plaza Mayor nº 10. Bj.

Plazo de Ingreso: Desde el día 8 de abril de 2025 hasta el 30 de mayo de 2025.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Almazán, 7 de abril de 2025. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

947

BOPSO-43-14042025

**BERLANGA DE DUERO**

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras: “Intervenciones en Edificios Municipales en Berlanga de Duero”, Obra nº 31 del Fondo de Cohesión Territorial 2024, redactado por el Arquitecto Francisco Javier Ceña Jodra, se somete a información pública por el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://berlangade-duero.sedelectronica.es>].

Berlanga de Duero, 4 de abril de 2025. – El Alcalde, Enrique Rubio Romero

926

BOPSO-43-14042025

**BOROBIA**

Aprobada inicialmente la Memoria de la Obra 034 FCT 2024 Mejora de infraestructuras urbanas, se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo de exposición no se presenta ninguna reclamación se considerará elevado a definitiva la aprobación inicial de la memoria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ciria.sedelectronica.es/logout.0>.

Borobia, 4 de abril de 2025. – El Alcalde, José Javier Gómez Pardo

946

BOPSO-43-14042025

**COSCURITA**

Aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de abril de 2025 la memoria valorada de la obra “CAMINO DE SAUQUILLO A CENTENERA DEL CAMPO”, redactada por D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 40.000,00 euros IVA INCLUIDO (plurianual) AÑOS 2025-2026, se expone al público por plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias. De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Coscurita, 3 de abril de 2025. – El Alcalde, Álvaro Lapeña Jaen

924

BOPSO-43-14042025

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09 de Abril de 2025 del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la selección en régimen de interinidad de un Agente de Policía Local por concurso para cubrir la plaza vacante en este Ayuntamiento.

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09 de Abril de 2025, las bases y la convocatoria para la selección de funcionario interino para la plaza de Agente de Policía Local vacante en este Ayuntamiento, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto íntegro de las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección, se encuentra publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma [dirección <http://burgodeosma.sedelectronica.es>].

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [dirección <http://burgodeosma.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 9 de abril de 2025. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

**FUENTESTRÚN**

Aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Fuentestrún para el ejercicio económico 2025, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS:

- Cap. 1º.- IMPUESTOS DIRECTOS : 79.500,00 €
- Cap. 2º.- IMPUESTOS INDIRECTOS: 20.000,00 €
- Cap. 3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS: 13.800,00€
- Cap. 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 14.600,00 €
- Cap. 5º.- INGRESOS PATRIMONIALES: 118.400,00 €
- Cap. 7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 56.2000,00 €
- TOTAL INGRESOS: 298.500,00 €**

GASTOS

- Cap. 1º.- GASTOS DE PERSONAL: 38.900,00 €
- Cap. 2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS: 119.300,00 €
- Cap. 6º.- INVERSIONES REALES: 127.300,00 €
- Cap. 7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 13.00,00 €
- TOTAL GASTOS: 298.500,00 €**

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS: 1 Secretaria-Interventora en agrupación con los Municipios de Castilruiz y Suellacabras.

B) PERSONAL LABORAL: 1 Alguacil.

El presente acuerdo podrá ser impugnado ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentestrún, 4 de abril de 2025. – El Alcalde, Isidoro Gil García

929



GARRAY

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2025, provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS DOMICILIARIOS”

Artículo 10.- Los sujetos pasivos obligados al pago de la tasa reguladora en la presente Ordenanza, deberán presentar entidad bancaria y cuenta en que se desea le sea domiciliado el recibo correspondiente.

Las declaraciones de baja se deben tramitar en el mismo plazo contado en el día en que se pierde la condición de sujeto pasivo, y surtirán efectos en el padrón del semestre siguiente al de su comunicación.

Las declaraciones referentes a cambios de contribuyente surtirán efectos a partir del semestre siguiente al de su comunicación.

TARIFAS SEMESTRALES

1	Vivendas, merenderos y afines	52,05 €
2	Viviendas con jardín	58,95 €
3	Casa Rurales, Alojamientos...	128,81 €
4	Comercios en general, oficinas de menos de 150 metros cuadrados	165,09 €
5	Oficinas de más de 150 metros cuadrados	324,48 €
6	Bares sin comedor	169,07 €
7	Restaurantes o bares con servicio de comedor	231,01 €
8	Hoteles, posadas, centros de turismo de menos de 30 plazas	201,52 €
9	Industrias en general	197,80 €

(TARIFAS MODIFICADAS POR ACUERDO PLENO 24/02/2025)

(*) Y por cada plaza que exceda de 30, se cobrará 3,86 euros más por plaza.

A estas tarifas les será de aplicación el incremento del IPC semestral

(Para el primer semestre de julio a diciembre del año anterior y para el segundo semestre de enero a junio)

Artículo 11.- La presente modificación de la Ordenanza ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025 y comenzará a regir el día 1 de enero de 2025, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.”

BOPSO-43-14042025



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Garray, 7 de abril de 2025. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

951

BOPSO-43-14042025

**GARRAY**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 24 de febrero de 2025, de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de a Tasa por Prestación del Servicio de Utilización de las Instalaciones Deportivas del municipio de Garray. (Soria), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE GARRAY

Artículo 5º.- Cuota Tributaria

1.La cuantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

- ARTÍCULO 5.- CUOTAS PISCINAS**1.- BONOS PISCINAS TEMPORADA VERANO**

CLASE	EDAD	TARIFA (€)	TARIFA (€) CON TARJETA CIUDADANA VIRTUAL
INDIVIDUAL	ENTRE 4 Y 16 AÑOS	32,00	16,00
INDIVIDUAL	MAYORES DE 17 AÑOS	50,00	25,00

2.- ENTRADAS PISCINA

CLASE	EDAD	TARIFA (€)
INDIVIDUAL	ENTRE 4 Y 16 AÑOS	3,00
INDIVIDUAL	MAYORES DE 17 AÑOS	4,00

CENTRO DE USOS MÚLTIPLES DE GARRAY (CUM)**3.- ENTRADAS CUM GARRAY**

CLASE	EDAD	TARIFA (€) MENSUAL	TARIFA (€) CON TARJETA CIUDANA VIRTUAL (TCG)	TARIFA ANUAL (€)	TARIFA (€) CON TARJETA CIUDANA VIRTUAL (TCG)
INDIVIDUAL	MAYORES DE 18 AÑOS	60	15	400	100
INDIVIDUAL	MENORES DE 18 AÑOS ACOMPAÑADOS POR UN MAYOR DE EDAD	60	15	400	100

BOPSO-43-14042025

**PISTA DE PADEL****4- ENTRADAS PISTAS DE PADEL**

PISTA DE PADEL	SIN ILUMINACIÓN		CON ILUMINACIÓN	
	TARIFA (€)	TARIFA (€) CON TARJETA CIUDANA VIRTUAL	TARIFA	TARIFA (€) CON TARJETA CIUDANA VIRTUAL
30 MINUTOS	6,00 €	4,00 €	10,00 €	6,00 €

NORMAS PISTA DE PADEL**1) Pista de Padel**

- Da derecho a 90 minutos máximo de utilización en la pista asignada por el responsable.
- Máximo 4 jugadores por pista.
- Si las circunstancias lo requieren se aplicará el correspondiente suplemento de iluminación.

2) Reserva de pista:

- El pago de esta tarifa da derecho a esta reserva de pista, según normativa de reserva.

3) Utilización deportiva:

- El pago de esta tarifa da derecho a la utilización o práctica deportiva no organizada en la pista asignada.

En caso de que la práctica del padel fuera organizada las tarifas son las siguientes:

PISTA DE PADEL	SIN ILUMINACIÓN	CON ILUMINACIÓN
	TARIFA (€)	TARIFA (€)
90 MINUTOS	25,00 €	40,00 €

FRONTÓN MUNICIPAL DE GARRAY

Gratuito.

Condiciones de Uso: La luz deberá apagarse antes de las 00:00 horas.

En caso de que el Ayuntamiento de Garray precise la utilización del frontón, tendrá preferencia frente a cualquier usuario del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente modificación de la Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de febrero de 2025, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa, quedando derogada cualquier disposición normativa de igual o inferior rango que se oponga lo aquí dispuesto y en concreto la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización de las Instalaciones de Gimnasio Municipal.”

BOPSO-43-14042025



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Garray, 7 de abril de 2025. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

950

BOPSO-43-14042025

**GOLMAYO***Información pública relativa a la solicitud de licencia de actividad y obra para Centro Ecuestre en Fuentetoba (Soria)*

Presentada solicitud de licencia actividad y obra en este Ayuntamiento por ÓSCAR GARCÍA ROMERO con DNI nº ****8094**, para CENTRO ECUESTRE en Pol. 8, Parc. 5427-5428-5429-5430 de Fuentetoba, perteneciente a este término municipal, conforme a la Memoria redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola Jesús Ciria García de la Torre y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Centro con fecha 03 de diciembre de 2024.

De acuerdo con el art. 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el presente se abre un plazo de información pública de la solicitud por término de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente hábil al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón Electrónico de este Ayuntamiento, contándose como fecha de referencia la del medio de los citados en que aparezca con posterioridad.

Dentro de dicho plazo, el expediente queda de manifiesto en el Tablón Electrónico de este Ayuntamiento, sito en Ctra. de Valladolid, 34 de Golmayo (Soria), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, para que pueda ser examinado por quienes se consideren afectados y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Teléfono: 975 223 683. Fax: 975 232 776. E-mail: ayuntamiento@golmayo.es

Página web: www.golmayo.es

Tablón Electrónico: <https://golmayo.sedelectronica.es>

Golmayo, 4 de abril de 2025. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

979

BOPSO-43-14042025

**GÓMARA**

Mediante Providencia de Alcaldía se ha procedido al inicio del expediente para la contratación de personal laboral fijo incluido en la oferta de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 37 de fecha 9 DE MAYO DE 2022 publicada en el B.O.P. nº56 de fecha 16 DE MAYO DE 2022 dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vistas las características de la plaza de vacante de peón de servicios múltiples.

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen el expediente para la contratación/ nombramiento de personal laboral fijo habiéndose procedido a la publicación de las Bases y la convocatoria en el B.O.CYL. nº 246 de fecha 27 de diciembre 2023 así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el BOE n.º 124 de fecha 22 de mayo de 2024 se publicó el extracto de la convocatoria a partir de la cual lo interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados.

Se ha solicitado a las diferentes administraciones el nombramiento de miembros para formar parte del Tribunal de Selección habiendo procedido a su nombramiento, notificación y publicación.

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el presente proceso de selección de un/a peón de servicios múltiples, para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso y que obran en el expediente dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que se ha emitido informe-propuesta de Secretaría respecto a los candidatos/aspirantes presentados dictándose Resolución de Alcaldía con fecha 21 de octubre de 2023 aprobándose la lista provisional de admitidos y excluidos como así consta en el expediente.

Visto que se procedió a la publicación del anuncio relativo a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, la sede electrónica y Tablón de Anuncios de acuerdo con la convocatoria.

Vista la propuesta realizada por el Tribunal de Selección para la contratación y adjudicación del contrato al/los siguientes candidatos:

Identidad del Aspirante	Puntos Obtenidos
EL MEDHI ZAIDI RAJI	49,5

Visto que la resolución final de la Comisión de Valoración fue expuesta al pública mediante Anuncios en la sede electrónica del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios habiéndose producido ninguna alegación.

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de abril de 2025 se aprobó la propuesta de contratación formulada por el Tribunal calificador y se requirió al candidato propuesto la presentación de la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria mediante su publicación en el B.O.P.

BOPSO-43-14042025



Visto que por el/los candidato/s se ha procedido a la presentación de la documentación prevista en la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria y de acuerdo con el informe propuesta de Secretaría de acuerdo con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la formalización del contrato con D. D^a/ EL MEDHI ZAIDI RAJI, con DNI 72915925Z para el puesto de peón de servicios múltiples como personal laboral fijo de este Ayuntamiento dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. Citar a D./D^a_ EL MEDHI ZAIDI RAJI a la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo del Ayuntamiento para que en el plazo de 20 días se proceda a formalizar el contrato siendo las circunstancias de la contratación las siguientes:

- Modalidad de contratación: contrato FIJO
- Inicio de la relación: desde la formalización del contrato
- Dedicación de la jornada: 100%

TERCERO. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sito en Soria en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. No obstante, lo anterior, podrá ejercer cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos o intereses.

Gómara, 3 de abril de 2025. – La Alcaldesa, María García de Vinuesa González

927

BOPSO-43-14042025

**SAN PEDRO MANRIQUE**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 01 de abril de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de

Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Pedro Manrique, 3 de abril de 2025. – El Alcalde, José Ignacio Calleja Lafuente 928

BOPSO-43-14042025

**TALVEILA**

Habiéndose adjudicado a este Ayuntamiento por parte de la Reserva Regional de Caza de Urbión, los siguientes permisos de caza de becada:

5 PERMISOS PARA LAS SIGUIENTES FECHAS:

- 26 NOVIEMBRE 2025
- 27 NOVIEMBRE 2025
- 7 ENERO 2026
- 8 ENERO 2026
- 9 ENERO 2026

Se procede a su enajenación siendo el criterio de adjudicación el precio más alto.

Precio de licitación 600,00 euros + 21% de IVA por permiso al alza.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría, por correo certificado, o por sede electrónica en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en el BOP de Soria.

Apertura de proposiciones: Siguiendo día hábil, al término del plazo de su presentación, con servicio de Secretaría, a las 13,00 horas.

Talveila, 3 de abril de 2025. – El Alcalde, Narciso Pérez Torroba

992

BOPSO-43-14042025